



UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Oficio: UIP/20/2015

Solicitud: UIP/SIP/18/2015

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 17 de marzo de 2015

C. [REDACTED]
PRESENTE.-

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha once de marzo del presente año, recepcionada por esta Unidad en la fecha antes mencionada, y por la cual solicitara:

“Por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, requiero la siguiente información de los años 2012 y 2015 de su organismo: A) Respecto del año 2012, solicito lo siguiente: 1.- ¿Cuál era su estructura orgánica, incluyendo todas las áreas y demás órganos internos que lo componen, así como las funciones que realizaba.”(Sic)

Se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En Ciudad Victoria, Tamaulipas a 17 de marzo de 2015.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se advierte que lo solicitado, ***es de considerarse información pública*** en términos de lo dispuesto por el artículo 6, párrafo primero, inciso h), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas, el cual señala que ***se considerará información pública:***

“el dato, archivo o registro contenido en un documento creado u obtenido por los entes públicos y que se encuentre en su posesión o bajo su control”

Por lo expuesto, le informo en cuanto a su planteamiento de información del año 2012 en cuanto a 1.- ¿Cuál era su estructura orgánica, incluyendo todas las áreas y demás órganos internos que lo componen, así



UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

como las funciones que realizaba, le informo que por cuanto hace a la estructura orgánica del Instituto Electoral (2012) dicha información la puede consultar en nuestra página web en el apartado de transparencia, en información pública de oficio, en el punto número I. Estructura orgánica, atribuciones por unidad administrativa y servicios que prestan; y por cuanto hace al personal que labora en cada unidad podrá consultarlo en el apartado de Información pública de oficio, en el punto número VI conforme al artículo 16, párrafo 1, inciso f):

Por lo que respecta a al año 2015, a la fecha no se ha llevado a cabo ninguna reforma, que reestructure este organismo y sus funciones.

Ahora bien por cuanto a las atribuciones del órgano electoral y estructura, esta información se encuentra en el apartado de legislación vigente en el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, de los artículos 123 al 187, y para que pueda consultar dicha información; por lo cual se anexan ligas donde podrá buscar la información solicitada, y que son las siguientes: <http://ietam.org.mx/portal/LegislacionVigente.aspx>
<http://ietam.org.mx/portal/Organigrama.aspx?vd=tr-ipo>

En consecuencia notifíquesele a la C. [REDACTED]

[REDACTED] En en la cuenta de correo electrónico que para tal efecto señalara [REDACTED]

Lo anterior, además con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 párrafo 1, 55 y 56, inciso c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento al acuerdo que por este medio se le comunica.

ATENTAMENTE

Lic. Juan de Dios Reyna Valle.
Titular de la Unidad de Información Pública del IETAM.